



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

**2673**

*Juicio verbal 235/2014 sobre otras materias*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA.

En la Ciudad de Inca, a ocho de abril de dos mil quince.-La Sra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> VICTORIA PELUFO ENGUIX, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los autos del juicio verbal con el número 235/14 seguidos a instancia de la Entidad BMW BANK GMBH, representada por el Procurador de los Tribunales D. JUAN CERDA BESTARD y dirigida por la Letrada D. ELENA CANAVES SAINZ, contra D ELOY DE LA OSA PEREZ, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, se procede a dictar la siguiente resolución, en base a los siguientes:.

#### FALLO.

- 1.**Se estima la demanda** interpuesta por la Entidad BMW BANK GMBH, contra ELOY DE LA OSA PEREZ.
- 2.**Se condena** al demandado a abonar a la actora la cantidad de 4.701'72 euros, más los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.
- 3.-**Se imponen** a la parte demandada las costas causadas en esta instancia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquélla.-Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.). Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ELOY DE LA OSA PEREZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a ocho de Febrero de dos mil dieciséis.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

